

GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2011-007

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO ADOPTANDO EL
PLAN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CATAÑO

- POR CUANTO: Los Planes Territoriales constituyen instrumentos de ordenación integral que promueven el uso balanceado, provechoso y eficaz de los suelos, de forma compatible con el desarrollo armonioso de los municipios.
- POR CUANTO: La Junta de Planificación está facultada para adoptar y revisar los planes territoriales al amparo de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos" ("Ley Núm. 81"); la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Junta de Planificación"; y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme".
- POR CUANTO: La Ley Núm. 81 establece que la elaboración y revisión de los planes territoriales se realizará en estrecha coordinación con la Junta de Planificación y con otras agencias públicas concernidas, con el fin de garantizar la compatibilidad con planes estatales, regionales y de otros municipios.
- POR CUANTO: Conforme con la Ley Núm. 81 y el Reglamento de Planificación Núm. 24 de 20 de mayo de 1994, previo a su vigencia o revisión, los planes territoriales requieren la celebración de vistas públicas en el municipio correspondiente, su aprobación por la Legislatura Municipal, su adopción por la Junta de Planificación y su ratificación por el Gobernador de Puerto Rico.
- POR CUANTO: En vista pública del 30 de abril de 2002, el Gobierno Municipal de Cataño presentó los documentos correspondientes al plan final del plan territorial para el Municipio de Cataño (el "Plan Territorial") a tenor con la Ley de Municipios Autónomos.
- POR CUANTO: El 20 de junio de 2008 la Junta de Calidad de Ambiental, mediante la Resolución Núm. R-08-21-1, determinó que el documento ambiental correspondiente al Plan Territorial está en cumplimiento con los requisitos de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como "Ley Sobre Política Pública Ambiental" y aprobó el Plan Territorial.
- POR CUANTO: La Legislatura Municipal y el Alcalde del Municipio de Cataño aprobaron el Plan Territorial mediante la Ordenanza Municipal Núm. 6 Serie 2008-2009 de 8 de septiembre de 2009.



Posteriormente, la Ordenanza Núm. 6 fue enmendada por la Ordenanza Núm. 3 Serie 2010-2011 del 6 de octubre de 2010.

POR CUANTO: En reunión del 25 de octubre de 2010, la Junta de Planificación emitió la Resolución Núm. JP-PT-14-1 adoptando el Plan Territorial del Municipio de Cataño.

POR TANTO: YO, LUIS G. FORTUÑO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ra. Se aprueba el Plan Territorial del Municipio de Cataño según adoptado por la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. JP-PT-14-1 del 25 de octubre de 2010 y, para que así conste, se aneja a esta Orden Ejecutiva una copia firmada de la Hoja de Aprobación del Plan Territorial del Municipio de Cataño y firmo dos copias adicionales de la misma para entrega a la Junta de Planificación y al Municipio de Cataño.

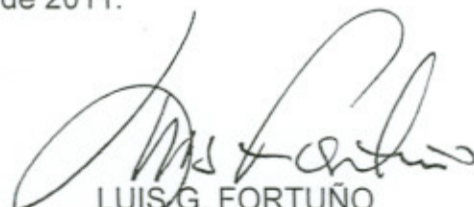
SECCIÓN 2da. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden no tiene como propósito crear derechos substantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCIÓN 3ra. VIGENCIA. Esta Orden entrará en vigor inmediatamente.

SECCIÓN 4ta. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de marzo de 2011.




LUIS G. FORTUÑO
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la ley, hoy día 10 de marzo de 2011.


KENNETH McCLINTOCK HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO